



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 25 del pasado mes

hasta pública por tiempo de cuatro años el suministro de víveres a los reclusos de la Prisión provincial de Málaga y su enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 18 del corriente hasta la misma hora del día 6 de Septiembre próximo pueden, los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, así como también en la Sección de alimentación de esta Dirección general durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 11 de dicho mes de Septiembre, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Dirección general.

El pliego de condiciones a que se sujetará esta subasta estará de manifiesto en la Sección de Alimentación de este Centro, y en las oficinas de la Prisión provincial de Málaga, durante los días señalados para la admisión de proposiciones.

Madrid, 14 de Agosto de 1928.—El Director general, P. A., José Luis Escolar.

S—1541

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso relativo al suministro e instalación de candelabros, repisas y faroles, con tipos de los mismos, con destino al alumbrado definitivo de las calles del interior del casco antiguo y principales vías de comunicación con las barriadas agregadas, a base del empleo exclusivo del gas, bajo el tipo de 1215,070 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 20 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso, siendo de advertir que el contratista vendrá obligado a empezar la instalación de referencia dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación y dejarla termi-

nada en el plazo máximo de cinco meses, a contar de la fecha de su comienzo, debiendo tener hecha cada mes una instalación completa de aparatos por valor de la quinta parte del tipo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del referido pliego de condiciones.

Para la celebración del concurso expresado se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel sellado del Timbre del Estado, de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Avilés, D. José M.ª Pi y Suñer, D. Cruz Laboz y Ibarrondo y D. Amador Conde y Ballu.

3.ª El plazo de presentación de pliegos de proposición, será de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, admitiéndose en el Registro general de Secretaría, durante las horas de despacho.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en el concurso. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 60.753,50 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito Local en idéntica forma que los valores del Estado.

5.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo cerrado a satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso relativo al suministro e instalación de candelabros, repisas y faroles para el alumbrado público de la zona del interior, formada por el casco antiguo de Barcelona y vías de enlace y comunicación con las barriadas de Gra-

cia, San Gervasio, Sarriá, Horta y Sans".

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del repetido Reglamento.

6.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del libro 1.º del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

8.ª La Delegación de Obras públicas, previos los informes técnicos que estime convenientes, propondrá a la aprobación de la excelentísima Comisión municipal permanente la adjudicación del concurso al autor de la proposición que considere más ventajosa, reservándose, no obstante el derecho de no aceptar ninguna de las presentadas, sin que por ello tenga derecho de reclamación ninguno de los concursantes.

Barcelona, 8 de Agosto de 1928.—El Alcalde, El B. de Viver.

#### Modelo de proposición

Don N. ... N. .... vecino de ... habitante en la calle de ... número ... piso ... bien enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en el concurso para el suministro e instalación de candelabros, repisas y faroles para el alumbrado público de la zona del Interior, formada por el casco antiguo de Barcelona y vías de enlace y comunicación con las barriadas de Gracia, San Gervasio, Sarriá, Horta y Sans, se comprometo a efectuar el suministro e instalación de referencia, con sujeción al pliego de condiciones por a cantidad de ... pesetas, resultado de la aplicación de precios unitarios que fija en su proposición y número de faroles que se consigna en el proyecto base del concurso. (La cantidad ha de expresarse en letra, cifras y en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

S—1518

En virtud de lo aprobado por la ilustre Comisión municipal permanente en sesión del día 11 de Julio de este año, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta para llevar a cabo la construcción de un grupo

Laboratorio municipal en esta ciudad, de conformidad con los planos y pliego de condiciones que forman parte del proyecto aprobado, bajo el tipo de 687.160,98 pesetas.

Los pagos de dichas obras se verificarán en la forma dispuesta en los artículos 53 y 56 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Higiene y Beneficencia de la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras que son objeto de este anuncio dentro de quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en un plazo de un año a partir del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, a los veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la expresada subasta se observarán las siguientes reglas a más de lo que se acaba de indicar:

**Primera.** Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, y formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán estar suscritos por los licitadores o por persona que les represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento; debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana en los días hábiles de oficina, en el Negociado anteriormente expresado.

**Segunda.** A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en las subastas. El indicado depósito debe ser de la cantidad de 35.358 pesetas hecha en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la subasta todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento antes citado. La constitución de los referidos depósitos deberá atenderse a lo que disponen los artículos 11 y 12 del citado Reglamento, y la Real orden de 22 de Julio de 1925 que se refiere a la admisión de las cédulas del Banco de Crédito Local en idéntica forma que los valores del Estado.

**Tercera.** Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del que lo reciba; y en el anverso deberá estar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de un nuevo Laboratorio municipal en Barcelona"; y en el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

**Cuarta.** Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

**Quinta.** Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, dentro del término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones iguales; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, como se dispone en el párrafo segundo del artículo 14 del expresado Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha de regir para la subasta.

**Sexta.** El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 10 de Agosto de 1928.—  
El Alcalde accidental, José Ponsá.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enjerrado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras del Laboratorio municipal, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de... (la cantidad escrita en letras y números).

(Firma del proponente.)

S—1542

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE

#### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Septiembre de 1928, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de repara-

ción del firme con adoquinado de la travesía por Maceda de la carretera del Alto del Couso a Maceda, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 87.622,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que se fija en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige para estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.629 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situada en la calle de Luis Espada, número 4, el día 15 de Septiembre de 1928, a las once horas.

La expresada Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desahogado, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Agosto de 1925 y a los efectos de su artículo 5.º

Orense, 11 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe accidental, José María de Retes.

S—1543

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL ESPINAR

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera y segunda subasta de productos maderables durante ocho años de los montes Aguas Verticales y agregados de eslos Propios, se anuncia una tercera, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida en la forma que determina el artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, en el día siguiente útil, después de haber transcurrido veinte hábiles, a partir del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once de la mañana, cuyos productos corresponden a la ejecución del aprovechamiento de 17.724 metros cúbicos y 547 decímetros de madera en rollo y con corteza, bajo el tipo de tasación de 744.430,97 pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados, ajustados al modelo que a continuación se inserta, y que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que se publica este anuncio en dicha GACETA DE MADRID hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la licitación, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, en la oficina Intervención municipal del Ayuntamiento de El Espinar.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguard-

do que acredite la constitución del depósito provisional, o sean 37.221,55 pesetas, que se podrá constituir en la Depositaria municipal de dicha villa o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales; la cédula personal del presentador y el poder, bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en Segovia o Madrid, en caso de representación.

Se hace constar haber sido expuestos al público, sin reclamación, los acuerdos de subasta y pliegos de condiciones.

La fianza definitiva será la del 20 por 100 correspondiente a la suma de una anualidad de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta, y, además, tendrá que satisfacer el rematante los gastos de gestión técnica.

Asimismo el rematante ingresará la cantidad de 13.495,35 pesetas para mejoras, el 10 por 100 de aprovechamientos forestales y el resto correspondiente a la primera anualidad, en el acto del otorgamiento de la escritura de contrato, y en las restantes en las fechas que la Comisión permanente del Ayuntamiento acuerde.

El rematante designará una persona que lo represente en El Espinar o en Segovia, a los efectos de las notificaciones.

En cada año se verificarán los aprovechamientos con sujeción al plan correspondiente, que formulará el Ingeniero ordenador encargado del monte.

Dicho rematante será responsable de los daños que se cometan en los sitios de cortas y zonas limítrofes de 200 metros alrededor.

Las operaciones de apeo, labra y extracción tendrán lugar desde el 1.º de Octubre hasta el 30 de Junio siguiente, y por lo que se refiere al año forestal de 1927 a 1928, la corta dará comienzo el día 1.º de Septiembre, y luego se hará simultánea con la del año 1928 a 1929.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Espinar, 14 de Agosto de 1928.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., de la tarifa ..., expedida en ... a ... de ... de 192..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta, de los productos maderables, durante ocho años, de la ordenación de los montes Aguas Vertientes y agregadas, se comprometo a la adquisición de ellos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos, por la cantidad de ... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de sexta clase.)

S—1155

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE UTEBO

Acordado por este Ayuntamiento de Utebo la construcción de dos edificios para Escuelas a base de tres grados cada una, se saca a pública subasta la ejecución de estas obras con arreglo al proyecto aprobado que juntamente con el modelo de proposición estará a disposición de los licitadores en la Alcaldía de Utebo, a las horas hábiles de oficina, hasta la víspera de la subasta, que se celebrará el día 15 de Septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Concejal designado y Notario de turno.

Las proposiciones se entregarán en Secretaría bajo pliegos cerrados hasta la víspera de la subasta, y con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

14 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Santiago Artazo.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., mayor de edad y provisto de la cédula personal que acompaña, habiendo estudiado detenidamente los documentos que forman el proyecto de Escuelas de Utebo, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a dichos documentos por la cantidad de... pesetas (en letra y número).

A este fin acompaña resguardo de haber depositado en la Alcaldía de Utebo... del Instituto Nacional de Previsión, la cantidad de 4.885,65 pesetas a que asciende el 5 por 100 del depósito provisional, según presupuesto, para tomar parte en esta subasta, y sin perjuicio de elevar el 10 por 100 de fianza para el caso de definitiva, aceptando la decisión del Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1546

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEPEÑAS

Don Manuel Fernández Puebla y Ruiz, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a subasta la construcción de un Mercado en esta ciudad, con arreglo al proyecto, planos, presupuesto y condiciones facultativas redactados por el señor Arquitecto municipal, que forman parte de este expediente.

La subasta se celebrará el día 14 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones mencionado, ante la Comisión designada al efecto, asistiendo al acto un Notario público con residencia en esta ciudad, para levantar acta y dar fe de cuanto sucediere.

Los proponentes harán postura en pliego cerrado, con arreglo a la Instrucción para contratación de obras y servicios municipales; serán presen-

tados necesariamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta la víspera del día de la subasta, a las horas de oficina, que son de las diez a las catorce y de las diez y seis a las diez y ocho.

El proponente acompañará, dentro del sobre de proposición, una instancia o propuesta redactada con arreglo al modelo que se acompaña, en papel sellado, timbre del Estado de 1,20 pesetas. Contendrá, además, poder bastante en caso necesario y el cuadro de precios de jornales y materiales para el caso de rescisión. Por separado se acompañará un resguardo que acredite haber constituido en la Caja de este Ayuntamiento una fianza provisional, en metálico, equivalente al 5 por 100 del tipo de esta subasta.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y lacrado, con todas las garantías que estime necesarias el proponente y con arreglo a la Instrucción para contratación de obras y servicios municipales.

El tipo por que se saca a subasta la ejecución de esta obra es el de pesetas 324.447,97, fijadas por el señor Arquitecto, admitiéndose posturas solamente por esta o inferior cantidad.

Del importe de esta obra será baja lo que represente la que exista realizada y pueda aprovecharse del anterior proyecto, previo justiprecio de su importe por el señor Arquitecto municipal.

El pago de la obra se hará de la siguiente manera:

a) Durante la ejecución de la obra se abonarán al contratista 65.000 pesetas, sobre certificado del señor Arquitecto, que acredite haberse realizado doble cantidad de obra de la que se ha de abonar.

b) Al hacerse la recepción provisional se abonará la cantidad de 60.000 pesetas. El Ayuntamiento está facultado para retrasar este segundo pago hasta seis meses, y en caso de que haga uso de esta facultad abonará al contratista un interés de 6 por 100 anual a partir de la fecha de la recepción provisional hasta que realice el pago.

c) A la recepción definitiva se abonará al contratista 125.000 pesetas. Para el abono de esta cantidad el Ayuntamiento se reserva los mismos derechos y se comprometo a las mismas obligaciones en el caso anterior, a partir de la recepción definitiva.

d) Durante la vigencia del presupuesto correspondiente al año siguiente de la fecha de la recepción definitiva, sea nuevo o prorrogado, se abonará el resto que se adeude hasta la completa solvencia. Esta cantidad no devengará interés ninguno. De este último plazo se deducirá la cantidad que el rematante haya rebajado por la construcción de la obra y el importe que se liquide de la que exista ejecutada, con arreglo a la condición tercera del pliego de condiciones para esta subasta.

El expediente con el pliego de condiciones facultativas y de subasta y cuantos antecedentes estimen necesarios conocer los interesados se encuentran de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

#### Modelo de proposición para la subasta.

En el pliego se dirá:

El que suscribe, D. ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., correspondiente al día... de... de 1928 y GACETA DE MADRID, número..., correspondiente al día... de... de 1928, para la subasta de la construcción de un Mercado en esta ciudad, se compromete a ejecutar esta obra por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones facultativas, económicas y de subasta que a ella se refiere.

Valdepeñas... de... de 1928.  
(Firma del proponente.)

El sobre se redactará con arreglo al artículo 15, regla 3.ª, de la Instrucción de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados que quieran tomar parte en la subasta.

Valdepeñas, 11 de Agosto de 1928.—  
El Alcalde, Manuel Puebla.

S—1540

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Cumpliendo acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada en el día de hoy, y una vez cumplidos los trámites establecidos en el artículo 26 del Reglamento sobre obras y servicios municipales, se anuncia subasta pública para contratar por este medio las obras de elevación, depósito y distribución de aguas potables y red de alcantarillado.

Dicha subasta tendrá lugar al siguiente día hábil al en que expire el plazo de los veinte días, hábiles también, por que se anuncia dicha subasta, a partir desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID, teniendo lugar a las doce horas, en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Vocal de la Comisión municipal permanente designado a tal efecto y del Notario que esté de turno.

Además de las obligaciones y atribuciones del contratista, señaladas en las condiciones generales de los respectivos pliegos de condiciones de cada obra, deberán tenerse en cuenta las que a continuación se detallan:

1.ª Las obras de los diversos proyectos se subastarán en conjunto y con una sola proposición.

2.ª El plazo para la ejecución de todas las obras de los diversos proyectos que comprende esta subasta será de ocho meses, modificándose así lo que en los respectivos pliegos de condiciones se señala.

3.ª Para concurrir a la subasta deberán los licitadores reunir las condiciones señaladas en el artículo 9.º del Reglamento para la contratación

de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

4.ª Los licitadores deberán constituir en la Caja municipal de Yecla la cantidad de 65.000 pesetas, o sea el 5 por 100 del presupuesto de contrata.

5.ª El rematante deberá constituir la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación, siendo el importe de esta fianza el 10 por 100 del tipo de subasta, o sean 130.000 pesetas.

6.ª El rematante no podrá pedir alteración de precios en los asignados en cada presupuesto, y sólo podrá pedir la rescisión de contrata en los casos señalados en los pliegos de condiciones.

7.ª Las partes contratantes se someterán a los Tribunales de Yecla en caso de litigio.

8.ª Es obligación del rematante el abono de los anuncios de la subasta que se publiquen, así como de los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato, así como también los originados con motivo de la escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y este Excmo. Ayuntamiento, y derechos reales con motivo de dicha escritura de préstamo.

9.ª El Letrado que deberá bastantear los poderes que presenten las personas representantes de licitadores será D. Rodrigo Muñoz.

10. El rematante viene obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1902 sobre los contratos con los obreros. También debe entenderse la sujeción al cumplimiento de la ley de 14 de Febrero de 1907 y a las disposiciones complementarias a la misma en cuanto se refiere a la protección a la industria nacional.

11. El tipo de la subasta para las obras en conjunto es el de 1.300.000 pesetas.

12. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo de subasta fijado, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar la obra, así como el tanto por ciento de rebaja, en caso de existir ésta.

13. Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las once a las trece horas, los días hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de esta subasta en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de verificarse el remate, acompañando por separado el resguardo que acredite haber efectuado el licitador el depósito provisional en la Caja antes indicada, y la sédula personal del proponente; dichas proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la forma y con los requisitos que determina el referido Reglamento.

14. Los presupuestos, Memorias, planos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y expediente se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por todos aquellos a quienes interese, durante los días y horas señalados para la presentación de los pliegos.

Yecla, 10 de Agosto de 1928.—José del Portillo y del Portillo.

#### Modelo de proposición.

(Papel sellado de 3,50 pesetas.)

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de elevación, depósito y distribución de aguas potables y alcantarillado, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... que representa el ... por ciento de rebaja.

(Fecha y firma.)

S—1533

#### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE VIZGAYA

El Jefe de Propiedades accidental del Ramo de Guerra de la provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que debiendo procederse a tomar en arriendo por el Estado locales para instalar los servicios de Intendencia y Comisaría de Guerra de esta provincia, se invita por el presente anuncio a los propietarios de casas situadas en lugar céntrico de esta villa que deseen presentar proposiciones para que lo verifiquen dentro de un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID en esta Jefatura de Propiedades (calle Particular de Alzola, número 5), debiendo disponer dicho local de un piso con un minimum de once habitaciones con amplitud apropiada a los fines que se destina.

En la referida Jefatura de Propiedades y todos los días laborables, se podrán facilitar datos relativos a las condiciones a que han de ajustarse la admisión de ofertas con arreglo a lo que disponen las Reales Órdenes circulares de 29 de Abril de 1920 (*Colección Legislativa* núm. 203) y de 7 de Agosto de 1923 (*C. L.* núm. 352); teniendo entendido que el arriendo será por tres años, prorrogables por la tática; que los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas, anuncios, escrituras, acta notarial y otros que pudieran ocurrir, así como el entretenimiento serán de cuenta del propietario de la finca que se arrienda; que ésta se recibirá y entregará por inventario, formulado por el Cuerpo de Ingenieros y que por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejara de con-

signarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

Bilbao, 13 de Agosto de 1928.—El Jefe de Propiedades accidental, Carlos Gabacho. S—1545

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 23 de Junio de 1925.

Ald, Ayuntamiento de Moaña; Escuela mixta para Maestro; de 529 habitantes, vacante en 2 de Julio de 1928 por traslación voluntaria.

Ameifenda, Ayuntamiento de Ames; Escuela mixta para Maestro; de 412 habitantes, vacante en 30 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Arcos, Ayuntamiento de Mazaricos; Escuela mixta para Maestro; de 818 habitantes, vacante en 19 de Mayo de 1928 por traslación voluntaria.

Ardemil, Ayuntamiento de Ordenes; Escuela mixta para Maestro; de 1.065 habitantes, vacante en 2 de Julio de 1928 por traslación voluntaria.

Barcala, Ayuntamiento de La Baña; Escuela mixta para Maestro; de 664 habitantes, vacante en 27 de Febrero de 1928 por excedencia.

Bares, Ayuntamiento de Mañón; Escuela unitaria para Maestro; de 647 habitantes, vacante en 17 de Mayo de 1928 por traslación voluntaria.

Budiño, Ayuntamiento de El Pino; Escuela mixta para Maestro; de 604 habitantes, vacante en 26 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Burgo, Ayuntamiento de Cuteredo; Escuela unitaria para Maestro; de 354 habitantes, vacante en 18 de Julio de 1928 por traslación voluntaria.

Canceos, Ayuntamiento de Carballo; Escuela mixta para Maestro; de 816 habitantes, vacante en 4 de Julio de 1928 por traslación voluntaria.

Castenda, Ayuntamiento de Tordoya; Escuela mixta para Maestro; de 582 habitantes, vacante en 6 de Julio de 1928 por traslación voluntaria.

Dumbria, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; de 729 habitantes, vacante en 28 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Erbebedo, Ayuntamiento de Corislanco; Escuela mixta para Maestro; de 799 habitantes, vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslación voluntaria.

Jigueiras, Ayuntamiento de Santiago de Compostela; Escuela mixta para Maestro; de 602 habitantes, vacante en 25 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Loiba, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela unitaria para Maestro; de 1.145 habitantes, vacante en 27 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Miño, número 1, Ayuntamiento de Mañón; Escuela unitaria para Maestro; de 1.395 habitantes, vacante en 7 de

Julio de 1928 por traslación voluntaria.

Montemayor, Ayuntamiento de Larcha; Escuela mixta para Maestro; de 916 habitantes, vacante en 22 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Moraine, Ayuntamiento de Mugá; Escuela unitaria para Maestro; de 1.407 habitantes, vacante en 9 de Julio de 1928 por traslación voluntaria.

Narabio, Ayuntamiento de San Saturnino; Escuela mixta para Maestro; de 1.139 habitantes, vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslación voluntaria.

Olveira, Ayuntamiento de Dumbria; Escuela unitaria para Maestro; de 763 habitantes, vacante en 20 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Penela, Ayuntamiento de Mañón; Escuela mixta para Maestro; de 320 habitantes, vacante por Real orden de 19 de Abril de 1928 (Gaceta de 5 de Mayo) y nueva creación definitiva.

Pereira, Ayuntamiento de El Pino; Escuela mixta para Maestro; de 307 habitantes, vacante en 26 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Présaras, Ayuntamiento de Vilasantar; Escuela mixta para Maestro; de 890 habitantes, vacante en 16 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Riveira, número 1, Ayuntamiento de Riveira; Escuela unitaria para Maestro; de 5.017 habitantes, vacante en 7 de Julio de 1928 por traslación voluntaria.

San Juan de Esmella, Ayuntamiento de Serantes; Escuela unitaria para Maestro; de 721 habitantes, vacante en 30 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Santa María de Alto Gestoso, Ayuntamiento de Monfero; Escuela mixta para Maestro; de 461 habitantes, vacante en 25 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Santiago de Compostela, Sar, Ayuntamiento de Santiago de Compostela; Escuela unitaria para Maestro; de 21.366 habitantes, vacante en 23 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Sedes, Ayuntamiento de Narón; Escuela unitaria para Maestro; de 1.467 habitantes, vacante en 20 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Tras da Pena, Ayuntamiento de Mañón; Escuela mixta para Maestro; de 254 habitantes, vacante por Real orden de 19 de Abril de 1928 (Gaceta de 5 de Mayo) y nueva creación definitiva.

Tras del Camino, Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez; Escuela mixta para Maestro; de 424 habitantes, vacante en 21 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Tordoya, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; de 740 habitantes, vacante en 17 de Julio de 1928 por traslación voluntaria.

Vigo, Ayuntamiento de Bogaición; Escuela mixta para Maestro; de 552 habitantes, vacante en 8 de Julio de 1928 por defunción.

Berdeogas, Ayuntamiento de Dumbria; Escuela unitaria para Maestro; de 582 habitantes, vacante en 31 de Mayo de 1928 por excedencia.

Carreira, número 2, Ayuntamiento

de Riveira; Escuela unitaria para Maestra; de 3.476 habitantes, vacante en 11 de Mayo de 1928 por traslación voluntaria.

Castiñeiras, Ayuntamiento de Riveira; Escuela unitaria para Maestra; de 1.106 habitantes, vacante en 25 de Julio de 1928 por traslación voluntaria.

Coluns, Ayuntamiento de Mazaricos; Escuela mixta para Maestra; de 686 habitantes, vacante en 6 de Julio de 1928 por traslación voluntaria.

Cocoso, Ayuntamiento de Corislanco; Escuela mixta para Maestra; de 689 habitantes, vacante en 8 de Julio de 1928 por traslación voluntaria.

Enfesta, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; de 567 habitantes, vacante en 27 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Filgueiras, Ayuntamiento de Capela; Escuela mixta para Maestra; de 572 habitantes, vacante en 22 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Freijeiro, Ayuntamiento de Santa Comba; Escuela mixta para Maestra; de 881 habitantes, vacante en 18 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

Insúa, Ayuntamiento de Ortigueira; Escuela mixta para Maestra; de 744 habitantes, vacante en 17 de Enero de 1928 (resolución retro trayendo fecha de cese) por excedencia.

Lousame, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; de 1.087 habitantes, vacante en 16 de Julio de 1928 por jubilación.

Piñeiro, Ayuntamiento de Cedeiro; Escuela unitaria para Maestra; de 904 habitantes, vacante por Real orden de 19 de Abril de 1928 (Gaceta de 5 de Mayo) y nueva creación definitiva.

Riva, Ayuntamiento de La Baña; Escuela mixta para Maestra; de 516 habitantes, vacante en 21 de Junio de 1928 por traslación voluntaria.

San Juan del Seijo, Ayuntamiento de Capela; Escuela mixta para Maestra; de 271 habitantes, vacante en 10 de Mayo de 1928 por traslación voluntaria.

Santa Columba de Gestada, Ayuntamiento de Cercoda; Escuela mixta para Maestra; de 413 habitantes, vacante por Real orden de 3 de Abril de 1928 y separación definitiva.

Coruña, 26 de Julio de 1928.—Por el Ilmo Sr. Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andreu.

P—1141

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

#### RECTIFICACION

La relación de Escuelas vacantes correspondientes a esta provincia, y aparecida en la GACETA DE MADRID número 218, de 3 del mes actual, debe rectificarse en el sentido de que la Dirección de Graduada de niñas de Santibáñez de Béjar no es sino Sección de dicha Graduada de niñas.

Salamanca, 13 de Agosto de 1928.—El Jefe de la Sección administrativa, Luis Domínguez Borrero.

P—1141

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

TESORERÍA

Habiendo sido rescindido el contrato celebrado con D. Miguel Escobar Rodríguez para servir la conducción del correo entre las oficinas de Burgos y Torrelara, con hijuela a caballo de Revilla del Campo a Villamiel de la Sierra, cuya cesación lleva consigo pérdida de la fianza constituida con fecha 3 de Marzo de 1924 por valor de 554 pesetas en el concepto de "Depósitos necesarios con interés", bajo los números 5 de entrada y 23 de registro, se hace saber por medio de este anuncio que dicho resguardo queda anulado en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Agosto de 1928.—Gózar Torres Ordax.

P—1140

oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con tres embarcaciones y tarifas de cincuenta y cuarenta céntimos por viajero y viaje en cámara y cubierta, respectivamente.

Pontevedra, 20 de Julio de 1928.—El Secretario, Antonio Romero.

P—1127

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

Don Francisco Boza Moreno, Teniente de Alcalde en funciones de Pre-

sidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión celebrada con asistencia de los señores Concejales que determina el artículo 143 del vigente Estatuto municipal, ha fijado las bases fundamentales de su nueva constitución en régimen de Carta, y habiéndose redactado ésta con arreglo a dichas bases se hace presente que dicha Carta queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por treinta días, empezados a contar desde el siguiente al en que aparece inserto en la GACETA DE MADRID, cuyo plazo se podrá hacer contra ella las reclamaciones que tengan por conveniente, las que serán examinadas y resueltas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Jerez de los Caballeros a 11 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Francisco Boza.

M—1142

**DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID**

JUNTA ADMINISTRATIVA

Se notifica a D. Rafael García y Delgado, vecino de fué de esta Corte en la calle de Veneras, número 4, y cuyo actual domicilio se ignora, que tiene de manifiesto en la Sección de Aduanas de esta Delegación de Hacienda, por el término de diez días hábiles, los expedientes números 13, 24, 25 y 26/28 de esta Delegación de Hacienda y los recursos interpuestos contra el fallo en la primera instancia, a los efectos de vista de los mismos y de la presentación, dentro del plazo señalado, de las alegaciones que estime pertinentes.

Madrid a 10 de Agosto de 1928.—El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda.

P—1126

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE PONTEVEDRA**

Habiéndose solicitado por D. Francisco González Trigo el establecimiento de un servicio regular con barcas de motor mecánico para el transporte de viajeros por vía marítima entre Meira y Vigo, con arreglo a las condiciones determinadas al fin, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta, quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, durante las horas hábiles de

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Pago del cupón de 1.º de Octubre de 1928.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las Obligaciones que, desde 1.º de Octubre próximo, se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a los siguientes valores

CLASE DE VALORES	NÚMERO del cupón que vence	VALOR líquido del cupón — Pesetas
1.ª serie, Norte.	Obligaciones domiciliadas.....	117 6,74
	Obligaciones no domiciliadas.....	117 8,28
2.ª serie, Norte.	Obligaciones domiciliadas.....	105 6,75
	Obligaciones no domiciliadas.....	105 3,36
Asturias, 1.ª hipoteca	Obligaciones domiciliadas.....	97 6,75
	Obligaciones no domiciliadas.....	97 3,31
Asturias, 2.ª hipoteca	Obligaciones domiciliadas.....	91 6,76
	Obligaciones no domiciliadas.....	91 3,35
Asturias, 3.ª hipoteca	Obligaciones domiciliadas.....	83 6,76
	Obligaciones no domiciliadas.....	83 3,36
Tudela a Bilbao, 1.ª serie.....	125	11,27
Tudela a Bilbao, 2.ª serie.....	125	11,27
Tudela a Bilbao, 2.ª serie, residuos.....	125	Por su valor y equivalencia.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa calle de Antonio Vaura, núm. 1.

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Vizcaya, de Bilbao y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España, y

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 14 de Agosto de 1928.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3008

**BANCO AGRICOLA COMERCIAL**

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos provisionales números 1.088, 1.157, 1.178, 1.263, 2.367, 818 y 199, representativos de 50, 4, 5, 1, 3, 5, y 2 acciones, respectivamente, se hace público el hecho, por tercera y última vez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Bilbao, a 17 de Agosto de 1928.  
El Secretario, Manuel Prieto.

X—3010

**SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS**

Se convoca a los señores accionistas de la misma a la reunión de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Agosto, a las doce de la mañana, en el local social, previniéndoseles que si desean tomar parte en las deliberaciones de dicha Junta deben proveerse de la oportuna papeleta de entrada, depositando las acciones en la Caja social, donde se les facilitará aquélla, dos días antes de la fecha señalada para la celebración de la repetida Junta.

Madrid, 16 de Agosto de 1928.—  
El Presidente, Donato Ulargui.

X—3016

**CREDITO Y DOCKS DE BARCELONA**

Relación de los señores cuentacorrentistas y saldos de pesetas a su favor, que se publica de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Enero último, advirtiéndose que de no reclamarse dichos saldos antes del 26 de Enero de 1929, pasarán los mismos a poder del Estado:

Wenceslao Llubiá Icart, 19,90 pesetas; Pablo Nicolau, 9,59; Ramón Riera, 85,05; Antonia Elías de Molins, 1,12; Rosa Sanglas, 62,93; Ll. G. Baker, 14,76; Juana Mulet, 6,88; Vicente Peris Pagés, 39; P. Borri Massó, 1,26; Dalmiro de Carrall y Angeles Puig, indistintamente, 1.058,68; Antonio Rocamora, 50,66; Juan Grau Buffill, 0,36; Miguel Ibar, 2,50; Ascensio García Faria, 0,76; La azucarera Española, 195,37; Hijos de F. Viladell, 8,11; A. Xatruch, 5,49; Eduardo Espiell, 9,91; A. Elías C., 0,02; Zulueta Moysi Vidal, 2,61; Magín Barbarrá, 38,56; Agustín Coll, 32,15; Eugenio Carrió, 307,32; Esteban Domingo Asensio, 7,21; Manuel de Laprata Catalán, 26,99; Federico Masrera, 25; viuda de Peypoeh y Felid, 27; viuda de Rusñol y Gresa, 2,44; Suñol, Pagés y Compañía, 20,82; M. Fuster C., 372,42; Pablo Planas, 0,07; José Bosch, 0,72; Pablo Munné, 0,45; G. Pujol e hijo, 4,06; Tomasino y C., 77,20; Román Macaya Gibert, 11,81; sucesores de Forlián Moreta, 4,12; José Patxot, 90,75; M. Coll y R. Sagristá, 4,89; Antonio Fábrega, 16,19; Rafael Pons Farnanias, 7,98; Arturo Elías y Abel Huguel, 1,16; Luciano Viladaga Prat, 8,10; Eulalia Prat,

viuda de Romeu, 7,70; Escalas, Elías y Gavaldá, 20; Carlos Ossorio Gallardo, 2,17.

Barcelona, 31 de Julio de 1928.—  
El Administrador general, José María Tallada.

X—3015

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA**

Don Manuel Rodríguez Salas, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Avila.

Doy fe de que en el expediente de que se hará mención recayó el auto que contiene los siguientes particulares:

“Auto.—En la ciudad de Avila a 20 de Marzo de 1928:

Resultando que doña Ramona Fernández Campomanes y Martínez, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, acudió al Juzgado con escrito, que presentó el 19 de Enero último; que en 29 de Octubre de 1908 contrajo matrimonio con D. Roberto Pablo Jiménez de Muñana y Martín, con el cual tuvo tres hijos, que son menores de edad, llamados Jenaro, Elvira y Pilar; que vendidos por el marido todos los bienes suyos y parte de los parafernales de la peticionaria, hubieron de trasladarse el matrimonio y los hijos a Valladolid, buscando mejor fortuna, que les fué adversa, desapareciendo de aquella ciudad el D. Roberto Pablo, dejando a sus familiares en tal desamparo, que por la Policía y por caridad fueron recogidos y trasladados a Avila en Octubre de 1921; que desde la desaparición del D. Roberto Pablo se ha venido ignorando su paradero, sin que dejase apoderado de ninguna clase ni autorizada a la peticionaria para realizar los actos propios de la administración de bienes parafernales ni para regir y gobernar las personas de los hijos; que tampoco la solicitante dispone de los medios suficientes para sostener a su familia; pero para disponer de los suyos, por escasos que sean, se ve precisada a solicitar del Juzgado la declaración de ausencia de su marido, ya que concurren las circunstancias que determina el artículo 181 del Código civil y está autorizada por el número primero del artículo 185 del mismo Código, y que, presentando certificación del acta de inscripción de su nacimiento, de la de su matrimonio y un oficio que justifica la ausencia del marido, suplicaba se declare dicha ausencia y se nombre a la recurrente para representar a su marido, conforme al artículo 183 del repetido Código:

Vistas las disposiciones legales citadas y las demás aplicables.

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de D. Roberto Pablo Jiménez de Muñana y Martín, declaración que no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación por dos veces en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, nombrándose a la esposa del presunto ausente, doña

Ramona Fernández Campomanes y Martínez, administradora de los bienes que hubiera dejado éste y representante del mismo; notifíquese esta resolución a la parte interesada y al Ministerio fiscal, y una vez publicada en dichos periódicos oficiales como queda indicado, dese cuenta, transcurridos que sean los seis meses, para acordar lo que proceda.

Así lo acordó y firma el Sr. D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del partido, de que doy fe.— José Ogando Stolle.—Ante mí, Nicolás Carrillo.”

Para que conste y publicar por segunda vez en los periódicos oficiales mencionados, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Avila a 6 de Agosto de 1928.—Manuel R. Salas.— José Ogando.

X—3020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del día de ayer, dictada en las diligencias promovidas por la entidad “Astilleros del Mediterráneo, S. A.”, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 de la ley Hipotecaria, se llama a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca constituida sobre el inmueble que luego se describirá, en garantía de una serie de cuatro mil obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, emitidas por “Astilleros Cardona, S. A.”, antecesora de “Astilleros del Mediterráneo, Sociedad Anónima”, según escritura pública autorizada por el Notario don José Torelló en 7 de Mayo de 1918, para que en el término de dos meses, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a hacer uso de sus derechos.

El inmueble de que se trata es el siguiente: Una gran extensión de terreno de figura irregular, con frente a la carretera, hoy calle de Casa Antúnez, al pie de la montaña de Montjuich, término municipal de esta ciudad, distrito séptimo, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, Sección segunda, con dos edificios inmediatos a dicha calle, uno de planta baja y dos altos y el otro de planta baja solamente, grada y otras edificaciones en su interior, destinadas a diversas dependencias, cupando, en junto, una superficie de 10.489 metros seis centímetros cuadrados, iguales a 277.663 palmos, también cuadrados, lindante: por frente, Norte, con la calle (antes carretera) de Casa Antúnez y parte interior con finca de la Sociedad “Fourcade y Provot”, antes “L. Coronina, Sociedad en Comandita”; por el fondo, Sur, parte con el mar y parte con Zona Marítima; por la derecha, entrando, Oeste, con tierras que fueron de la Casa Antúnez, hoy en parte con la finca denominada “Baños Zoraya”; y por la iz-

quiera, Este, parte con la finca de la repetida Sociedad "Fourcade y Provoit", antes "L. Coromina, Sociedad en Comandita", parte en una línea de 11 metros con una calle en proyecto, que en algunos títulos se denomina de Salvans y parte con la Zona Marítima; inscrito en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta ciudad, en el tomo 1.220 del Archivo 248 de la Sección segunda, folio 150, finca 5.250, inscripción primera.

Barcelona, 7 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

X-3017

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 20 de Junio último, dictada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por D. Juan Buscá y Ester, contra la herencia yacente e ignorados herederos de D. Rafael de Pomés Pomar y D. Arturo de Pomés y Pomar, por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días las siguientes fincas especialmente hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento: Primera. Dos casas que se comunican entre sí interiormente, sitas en esta ciudad, calle de Mariano Aguiló, antes de San Pedro del Taulat, del barrio de San Martín de Provensals, señaladas de números 120 y 122, compuestas de bajos y un piso; no consta su superficie, y lindan, en junto: por Oriente, con dicha calle; por Mediodía, con Juan Darnaculletas; por Poniente, con Agustín Denis, y por Cierzo, con Margarita Camprubi. Una porción de terreno para edificar, sito en esta misma ciudad y barrio de San Martín de Provensals, calle de Galcerán Marquet, número 24, que forma 19 y medio solaras; que mide cada uno 30 palmos de frente y 120 de fondo y constituye una superficie de 2.617 cuadrados; lindante: por Oriente, con Joaquín Fontanillas y Alejandro Roca; por Mediodía, con terreno de la viuda de Massanet; por Poniente, con José Pedro y María Ausió Baslé, y por Cierzo, con Francisco Berengué.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 17 de Septiembre próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones: Que servirá de tipo para la subasta el 70 por 100 del de la primera, o sea la cantidad de 37.500 pesetas para la primera de las descritas fincas y el de 150.000 pesetas para la segunda de dichas fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de esta

subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 10 de Agosto de 1928.—El Secretario, Arturo Clavería.

X-3019

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por D. Jaime Battlori y Miguel del Solá contra D. Clemente Vilaldach, por la presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, la finca siguiente:

"Toda aquella casa-torre de tres plantas, con su jardín, situada en el término de esta ciudad, barriada de San Gervasio de Cassolas, con frente y entrada en la calle de Elisa, donde está señalada con el número 16, así como la mayor finca de que procede tiene el número 2 en la calle de Wagner; de extensión en junto, la que ahora se relaciona, mil ochocientos ochenta y nueve metros, equivalentes a cincuenta mil palmos cuadrados, lindante: por su frente, Sur, con dicha calle de Elisa, en una línea de cuarenta y un metros ochenta centímetros; por la derecha, entrando, Este, y por la izquierda, con restante terreno del Sr. Vilaldach, y por detrás, Norte, con el parque de Bertrán y Musitu, del cual la separa la pared medianil. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al folio 119 vuelto del tomo 1.139 del Archivo, libro 190 de la Sección tercera o de San Gervasio, bajo el número 4.550, inscripción tercera, valorada en 250.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 14 de Septiembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente, como garantía de la obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

2.ª Que no se admitirá postura al-

guna que no cubra la totalidad del expresado tipo de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio líquido del remate; y

4.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda, otorgación de escritura, inscripción y demás serán de cuenta del expresado rematante.

Barcelona, 14 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X-3018

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIEGO DE CORDOBA

En expediente que en este Juzgado de primera instancia de mi cargo, cuyas funciones ejerzo con carácter interino, se sigue a nombre de D. José Luque Onieva, como padre y representante legal de su menor hijo Manuel Luque Amaya, para adición de nombre, se ha acordado dirigir a esa Dirección, para su inserción en la GACETA DE MADRID, el siguiente extracto sustancial:

"Por D. José Luque Onieva se ha formulado, ante este Juzgado de primera instancia, escrito solicitando, con arreglo a lo que dispone el Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil en sus artículos 69 y siguientes del mismo capítulo, que a su hijo, que figura en el acta de inscripción de nacimiento con el nombre de Manuel Luque Amaya, se le adicione el nombre de Juan, de forma que en lo sucesivo se pueda designar con el nombre de Juan Manuel Luque Amaya, con que comúnmente se le conoce.

Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 71 de dicho Reglamento.

Priego de Córdoba, a 30 de Julio de 1928.—El Juez de primera instancia interino, Manuel Guardia."

X-3013

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el juicio especial sumario promovido por D. Federico de Blanco y Pérez Vera, hoy por doña Antonia Quintero y González, como heredera y adjudicataria del crédito reclamado por aquél, hoy difunto, en dicho juicio, contra D. José María López y Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, importante 140.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta

la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, y que es la siguiente:

Una casa situada en esta Corte, calle de Méjico, número 3, que consta de cinco plantas y patios; linda: por su frente, con dicha calle de Méjico; por la derecha, entrando, con solares de D. Saturnino López; por la izquierda, con casa de D. José Prado, edificadas sobre terreno del de que procede esta finca, y por el testero, con solar de herederos del Sr. Martínez de Aranda. Comprende una superficie de doscientos ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos ochenta y siete pies y ochenta y nueve décimos de pie cuadrados, según los títulos de propiedad, aunque en realidad, y según medición reciente, la superficie de la finca es superior a la indicada.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, que al efecto se ha señalado, servirá de tipo la cantidad de 240.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del que sirvió de base para la primera; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y advirtiéndoles: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Agosto de 1928.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, interino, Mariano Rebullés.

X—3010

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Federico Locatelli Zanora, como cesionario de D. José Ros Fuencamacho, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Un hotel con jardín y terreno, situado en esta Corte, distrito de la Latina, señalado con el número 71 provisionales de la carretera de Extremadura, cuyo hotel, que actualmente consta de plan-

ta baja por virtud de las obras de reforma y ampliación que se proyectan, constará de tres plantas o pisos, distribuidos en diferentes habitaciones. Linda: por el Norte, que es su fachada principal, por donde tiene su entrada, con la citada carretera de Extremadura; al Oeste, que es la medianería de la derecha, con calle de Guadarrama, antes calle particular, letra E, abierta en terreno de D. Eufasio Villanúa; al Este o izquierda, con solar de D. Claro Gutiérrez, y al Sur, o testero, con calle particular, denominada del Doctor Villa, antes calle letra A, abierta también en terrenos del mismo D. Eufasio Villanúa. Comprende dentro de sus linderos una superficie de 500 metros cuadrados, equivalentes a 6.440 pies cuadrados, de los cuales el hotel ocupa 135 metros, también cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 1.º de Octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 60.000 pesetas, convenidas por las partes, y no se admitirá postura alguna inferior a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid a 16 de Agosto de 1928.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—3011

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR DE SEVILLA

D. Manuel García Galindo, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia y por ante la Secretaría de D. Fernando Ganziño Schervaria, en los autos ejecutivos promovidos a instancia del Banco de Cartagena contra doña Teresa Pé-

rez Espejo, viuda de Enrique Jaime y vecina de Paradas, sobre cobro de la suma de 7.026,60 pesetas de principal, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de 22.500 pesetas, a que queda reducido el precio pactado en la escritura de fianza hipotecaria otorgada por la referida señora a favor de aquél, por rebajarse el 25 por 100, la finca siguiente:

Una casa-habitación, marcada con el número 25 de gobierno, en la calle Padre Barea, antes Iglesia, de la villa de Paradas, sobre una superficie de 221 metros y 26 centímetros cuadrados, y linda, por la derecha de su entrada, con casa de doña Concepción Gómez Aveceilla, antes de la Nación; por la izquierda, con casa de Juana Nariña Blanco, antes de D. José Alcaide, Presbítero, y por la espalda con corrales de casa de D. José Manuel Guerra, antes de D. Julián González Quijano.

Y se señala para su celebración en los estrados de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, el día 18 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

#### Condiciones.

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y

3.º Que los títulos de la referida finca, consistente sólo en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencias o defectos de los títulos.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, del de la villa de Paradas, y se insertará además un ejemplar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Sevilla, a 9 de Agosto de 1928.—El Juez, Manuel García Galindo.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganziño.

X—3012

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Junio último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada	Cantidad declarada	Resultado del despacho
Clase	NOMBRE	Tonelaje						Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos
<b>TRIGO</b>										
Vapor	Trewyn	3.237	Mayo 29	Buenos Aires	Pasajes	Junio 8	247	4.807.712	4.807.712	4.800.196
Idem	Portugal	386	Número 190	Amberes	Bilbao	Mayo 22	496	100.000	100.000	98.846
Idem	Lintes	690	Número 12	Idem	Idem	Mayo 28	522	30.000	30.000	29.700
Idem	Hero	589	Número 202	Idem	Idem	Junio 4	542	10.000	10.000	9.900
Idem	Jules Hauzeur	819	Número 218	Idem	Idem	Junio 12	579	840.000	840.000	835.098
Idem	Lintmoor	1.943	Número 3	Montreal	Idem	Junio 13	584	5.032.456	5.032.456	5.040.450
Idem	Alfa	448	Mayo 31	Amberes	Mahón	Junio 11	9	1.200.225	1.200.225	1.205.686
Idem	Harington	9.509	Número 1.248	Bahía Blanca	Barcelona	Junio 9	947	6.600.000	6.600.000	6.622.766
Idem	K. Kadgipaters	2.795	Número 1.325	Idem	Idem	Junio 7	971	6.899.000	6.899.000	6.831.334
Idem	María	2.748	Número 141	San Vicente	Idem	Junio 8	970	4.877.000	4.877.000	4.877.016
Idem	Stornest	2.513	Número 273	Buenos Aires	Idem	Idem	984	7.195.000	7.195.000	7.181.638
Idem	Narkisos	2.748	Número 2	Bahía Blanca	Idem	Junio 16	1.034	6.368.000	6.368.000	6.857.407
Idem	Ingoostavija	3.281	Número 183	Idem	Idem	Junio 19	1.058	4.597.450	4.597.450	4.584.720
Idem	Yorkmoor	2.768	Número 1	Montreal	Idem	Junio 23	1.085	2.000.000	2.000.000	1.987.451
								<b>51.058.843</b>	<b>51.050.843</b>	<b>50.962.096</b>

## MAIZ

Vapor	Specht	354	Número 18	Botterdam	Bilbao	Marzo 26	309	186.420	186.420	185.178
Idem	Thémis	393	Número 40	Idem	Idem	Abril 2	331	493.817	493.817	483.773
Idem	Gorda	675	Número 132	Amberes	Idem	Abril 4	348	273.491	273.491	271.657
Idem	Arantz-Mendi	2.048	Número 117	Buenos Aires	Idem	Mayo 29	525	2.975.000	2.975.000	2.948.443
Idem	Alu-Mendi	1.915	Número 129	Idem	Idem	Junio 9	567	1.219.000	1.219.000	1.200.666
Idem	Alondra	113	Número 125	Villa Constitución	Palma	Junio 2	42	180.000	180.000	179.870
Idem	Tintoré	860	Número 125	Marsella	Idem	Mayo 23	78	15.000	15.000	14.850
Idem	Miguel	84	Número 125	Idem	Idem	Mayo 28	85	5.000	5.000	4.950
Idem	Orla	1.215	Sin visar	Rosario	Idem	Junio 15	301	2.249.728	2.249.728	2.297.405
Idem	Cabo Quilates	3.707	Mayo 12	Buenos Aires	Santander	Junio 6	272	292.140	292.140	289.111
								<b>Tdo.</b>		

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos.
Clase	NOMBRE	Tonelaje								
Vapor	Orla	1.215	Sin visar	Rosario	Gijón	Junio 4	177	4.500.000	4.500.000	4.460.110
Idem	Serecia	1.439	Enero 25	Amberes	Málaga	Febrero 6	159	250.000	248.213	248.896
Idem	Poupes	84	Mayo 16	Marsella	Palamós	Mayo 17	81	108.902	108.902	108.474
Idem	Niecos	2.727	Número 130	Rosario	Barcelona	Junio 1	955	3.250.000	3.250.000	3.240.353
Idem	Cabo Quilates	3.797	Número 288	Buenos Aires	Idem	Junio 8	981	1.235.000	1.235.000	1.214.364
Idem	María N. Roussos	2.366	Número 147	San Vicente	Idem	Junio 18	1.049	4.138.000	4.138.000	4.138.459
Idem	Infanta Isabel de Borbón	5.740	Número 317	Buenos Aires	Idem	Junio 20	1.067	1.700.000	1.700.000	1.688.696
								23.061.498	23.059.711	22.984.260

Madrid, 13 de Agosto de 1928.—El Director general, Pablo Verdeguer.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.633

SAAVEDRA SALAZAR, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Esperanza, número 6; procesada por estafa, bajo el número 460 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8809

5.634

SAEZ MARTINEZ, Juan; de estado soltero, de veinticuatro años de edad, hijo de Teodoro y Josefa; procesado por abusos deshonestos y lesiones, número 182 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

8813

5.635

SAEZ SIJES, Emilio, (a) "Charlot"; natural y vecino de Valencia, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Josefa; procesado en causa número 165 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8854

5.636

SALAT TORRENTA, Ramón; hijo de Ramón y de Carmen, natural de Jaca (Huesca), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Alejandro, número 50, primero, segunda; procesado en causa número 707 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8777

5.636 bis.

SANCHEZ FERNANDEZ, Francisco; natural de Vejer (Cádiz), de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y seis años, hijo de José y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Príncipe, número 22; procesado por estafa, bajo el número 100 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

8808

5.637

SANCHEZ GOMEZ, Jesús; natural de Cartagena, de estado soltero, de diez y ocho años, hijo de Bartolomé y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, número 9; procesado por estafa, en sumario número 687 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, con el fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

8801

5.638

SANTIAGO FERNANDEZ, Juan José; natural de Ubeda, casado, tratante, de unos veintiocho o treinta años, natural de Ubeda, y ha vivido en Baños de la Encina, siendo bizzo, de un cuerpo regular, conocido por "el Bizzo", moreno, sombrero ancho de ala plana negro; domiciliado últimamente en Linares, calle Tetuán, dos casas más abajo de la posada; procesado por hurto de cañaballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andalucía, para notificarle su procesamiento y constituirse en prisión, como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley Procesal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

5.639

SEQUEIRA RIPOLL, Joaquín, natural y vecino de Barcelona, de estado

soltero, profesión fumista, de diez y nueve años de edad, hijo de Cirilo y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle de San Ramón, número 9, primero, segunda; procesado en causa número 132 de 1927 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8779

5.640

SUAREZ MARTIN, José; natural de Marbella, de estado soltero, profesión canastero, de diez y siete años, hijo de Roque y de María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo; bajo apercibimiento de que si no la verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

8748

5.641

TALERO FERNANDEZ, Alfonso; natural de Logrosán, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid en la posada de Barcelona, calle Jardines, número 21; procesado por estafa en sumario número 618 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8802

5.642

TELLO GARCIA, Francisco; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión alfarero, de veinticinco años, hijo de Francisco y Dolores; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

8747

5.643

TENA ESTELLES, Salvador; de veinte años, hijo de Francisco y de Ramona, soltero, mecánico, natural y vecino de Valencia; domiciliado últimamente en la Gran Vía de Germanías, número 3 segundo; procesado en causa número 99 de 1927, sobre hurtos, seguida en el Juzgado de instrucción

ción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Superioridad; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 8933

5.644

**TORRES INCA**, Cayetano; natural de Sástago, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años de edad, hijo de Nicolás y de Rosa; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa, causa 93 de 1928; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para ser reducido a prisión y prestar declaración indagatoria. 8858

5.645

**UN TAL**, Guillermo, más bien bajo, delgado o regular de carnes, moreno, afeitado, ojos grandes, negros, lleva sombrero flexible negro, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Murcia; procesado en causa número 181 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 8881

5.646

**VELA HERNANDEZ**, Antonio; hijo de Victoriano y de Dolores, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Cartagena, Barrio Peral; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, a constituirse en prisión acordada en sumario número 87 de 1928, sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 8789

5.647

**VILLARREAL LINZANO**, Jesús; natural y vecino de Valladolid; de estado soltero, profesión tejedor, de veinte años, hijo de Antolín y de María; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 8848

5.648

**VIVANCO PEREZ**, Consuelo; hija de Juan José y de Vicenta, natural de Mazarrón, de estado casada, profesión vendedora, de cuarenta y siete años;

domiciliada últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto; procesada en causa número 375 de 1927, sobre escándalo público; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Carlos Reig, para cumplir la pena que le ha sido impuesta. 8724

8724

5.649

**ZARZA DIAZ**, Victor, y Francisco Gillén Gutiérrez; naturales de Piedrahita de la Sierra y de Madrid, de estado solteros, profesión jornaleros, de veinte y diez y seis años, respectivamente, hijos de Luciano y de Bernarda, y de Silverio y de Leonor; domiciliados últimamente en Madrid; procesados por estafa; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, de cinco años de edad, de 1,37 metros de alzada, castaño oscuro, hocinegro y bragado, con hierro número 73, letra B, en la tabla izquierda del cuello; L. B., confuso, en el mulo izquierdo, y V. 4 en la cadera izquierda, sustraído en la madrugada del día 3 del actual al vecino de esta ciudad Antonio Rosa Victorio de un rastrojo perteneciente al lagar de Collazo, en este término municipal; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 125 de 1928 sobre hurto.

Dado en Ecija a 19 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—8791

ESCALONA

Don Eugenio Mora Regil, Juez de instrucción de esta villa de Escalona y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad de los vecinos de esta villa Antonio Vázquez, Cándido

Frenides y Anacleto Hernández, las cuales fueron sustraídas en la noche del día 17 al 18 de Mayo próximo pasado de los solos y vegas del Ruallierche, de este término, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de once años, de 1,50 metros de alzada, capa castaña, raza española, estrellada, arañada de la mano izquierda, pelos blancos, cerviz negra, luerta del ojo derecho, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro T, número 9 en la tabla del cuello derecha y nalga izquierda.

Un potro de un año, pelo castaño, estrellado, calzado de una pala, hierro del Estado en la nalga izquierda, hijo de la anterior.

Una yegua de ocho años, de 1,53 metros de alzada, capa torda romeira, raza española, estrellada, cara clara, bebe con el labio superior, extremidades oscuras, calzada del pie derecho, asegurada en la misma compañía, hierro T, número 9, en el brazuelo derecho. Esta yegua lleva también rastra.

Un caballo viejo, luerto, raza española, castaño claro, calzado de una pala.

Dado en Escalona a 16 de Junio de 1928.—El Juez, Eugenio Mora.—Por orden de su señoría, P. S., José Jiménez.

JO—8734

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de este partido de Fuente de Cantos.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, bajo el número 62 del corriente año por hurto de tres caballerías menores, sustraídas en la madrugada del día 14 del actual del sitio "Mata de Don Diego", de este término, propios los semovientes de Serapio Monzón Moncera, en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la recuperación de las caballerías, que después se reseñan, y detención del autor o autores de la sustracción, así como la de los tenedores si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de este partido a mi disposición.

Señas de las caballerías.

Una burra negra de catorce años, algo cerrada de traseras, talla mediana, con grietas en los cascos de las manos y un poco achaparrada.

Otra plateada, cerrada, más baja que la anterior, con lunares algo más oscuros que el pelo.

Burranca de dos años, recia clara, hija de la anterior.

Dado en Fuente de Cantos a 17 de

Julio de 1928.—El Juez, Julio Mifsut.  
El Secretario, P. S., Eusebio Cornago.  
JO—8735

## GANDESA

En méritos de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 23 el corriente año sobre robo, por el presente se cita a Basilio Sáez Solana, vecino que dijo ser de Samper de Calanda, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Gandesa a prestar declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gandesa, 21 de Julio de 1928.—El Secretario, Carlos Colomé.—El Juez de instrucción, Jaime Pamés.  
JO—8918

## GARROVILLAS

D. Juan Rivas Motrico, Juez de instrucción de este partido de Garrovillas.

Por el presente ruego a los de igual clase y Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, propios de los vecinos de Pedroso de Acín Félix Grande Ramos y Domingo Gómez Jacinto, los cuales fueron sustraídos en la noche del 5 al 6 del actual de un cercado de aquel término, al sitio de los Bonales, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición. Así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 52 del corriente año por indicado hecho.

*Señas de los semovientes.*

De Félix Grande: Una jumenta de ocho años, pelo castaño, alzada 1,17 metros, herrada de las manos, parida, pero sin rastra, con hierro corazón nalga derecha, asegurada en la Compañía Fénix Agrícola, llevando hierro dicha Compañía en la nalga izquierda.

Un jumento pelo castaño, de tres años, alzada 1,20 metros, herrado de las manos, entero, asegurado en la misma Compañía, con el hierro en la nalga izquierda.

De Domingo Gómez: Una jumenta, pelo castaño, edad cuatro años, alzada 1,16 metros, herrada de una mano, asegurada en la misma Compañía y con idéntico hierro.

Dado en Garrovillas a 12 de Julio de 1928.—El Secretario accidental, Eusebio García.—El Juez, Juan Enis Rivas Motrico.  
JO—8736

## JAÉN

D. Rafael Vadillos Vilches, Juez de

instrucción, interino, de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 17 del actual del sitio Cortijo de Cadimbo, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 159 del año actual por hurto.

*Señas del semoviente.*

Burra de nueve años, rucia clara, raya negra desde la culata al rabo, cola larga, recién parida, un lunar negro en la paletilla, propia de Juan Martínez Miranda.

Dado en Jaén a 20 de Julio de 1928. El Juez, Rafael Vadillos.—El Secretario, Antonio Cruz.  
JO—8889

D. Rafael Vadillos Vilches, Juez de instrucción, interino, de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 14 del actual del sitio denominado Grañena, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 158 del año actual por hurto.

*Señas del semoviente.*

Una rucha de tres años, rucia oscura, bragada, con las orejas muy gachas, propia de Miguel Megía Herrador.

Dado en Jaén a 20 de Julio de 1928. El Juez, Rafael Vadillos.—El Secretario, Antonio Cruz.  
JO—8890

## JEREZ—SANTIAGO

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Binos Arenas, hijo de Juan Antonio y de Luisa, de cuarenta años de edad, de estado soltero, natural de Sevilla, vecino que fué de esta capital, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad, a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de uso de armas sin licencia, bajo el número 51 del año 1928; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hu-

biere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Jerez de la Frontera a 18 de Julio de 1928.—El Secretario, Joaquín Fuentes.—El Juez, José Cayuso.  
JO—8737

## LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido de Linares.

Por el presente edicto requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención de un gitano, que unas veces le dicen Manuel y otras Cayetano, vecino de esta ciudad de Linares, en la calle Tetuán, siendo sus señas personales: alto, delgado, con bigote grande, ojos blandos, vistiendo a final del mes de Marzo último chaqueta kaki blanca, pantalón de pana rayado oscuro, gorra de visera y alpargatas blancas; y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en la Cárcel, comunicándolo a este Juzgado por telégrafo, habiéndolo así acordado en sumario número 75 de este año, por sustracción de una caballería menor.

Dado en Linares a 19 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.  
JO—8796

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un bolso de señora de cuero color gris, conteniendo 45 pesetas en monedas de plata y algo más de cinco en monedas de cobre, sustraídas el día de hoy a Antonia Arista Martínez, en el sitio conocido por las Ocho Puertitas, de esta ciudad, y la cual vive en la calle Conde de Romanones, número 15, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, bajo el número 193 de 1928.

Dado en Linares a 18 de Julio de 1928. El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.  
JO—8797

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares. Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de 14 cajas conteniendo calzado con peso de 80 kilos.

faltan 72 de la partida 2.357, de Elda a Linares; la partida 2.374, de Madrid a Linares, compuesta de tejidos con 35 kilos de peso; la partida 2.280, de Madrid a Linares, compuesta de tejidos con 21 kilos de peso; la partida 91.226, de Valencia a Linares, compuesta de 12 cajas de tabaco, 226 kilos; 99 paquetes de tabaco de picadura selecto de 4,50 pesetas, 11 kilos 500 gramos; partida 21.933, de Algeciras a Linares, compuesta de 30 sacos de cacahuete, 1.500 kilos, falta el contenido de un saco sustraído el 19 del actual de la Estación de Vacollano, de este término, del tren 180 y del vagón K. número 6.820, de la que fueron rotos dos barrotes, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 196 de 1928.

Dado en Linares, 21 de Julio de 1928.—El Secretario, Pablo Miralles. El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—8920

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite en forma a Fernando Moreno, que dijo habitar en la calle Bailén, 22, de esta ciudad, al ser asistido en la Casa de Socorro de la fractura completa del cúbito y radio izquierdo por su tercio medio, el día 27 de Junio último, así como el padre del mismo, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción dentro del término de quinto día, al objeto de recibirles declaración y ser reconocido por el señor Médico forense el primero, y ofrecer las acciones del procedimiento al segundo, en la causa que se instruye bajo el número 165 de 1928, por lesiones.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido el presente que firmo en Linares a 19 de Julio de 1928.—El Secretario, Pablo Miralles.

JO—8921

## LORA DEL RÍO

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la captura de un joven vestido de claro, que el 8 de Mayo último dejó abandonadas cuatro cahallerías en el sitio nombrado Chinales, término de Córdoba, y caso de ser habido sea puesto en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, causa 47, año 1928, por hurto.

Dado en Lora del Río a 14 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan J. Barriel.—El Juez, Diego de la Cruz

JO—8800

## MADRID—CENTRO

En virtud de lo acordado en el ramo reparado sobre prisión ó libertad, di-

manado del sumario seguido por hurto, bajo el número 350 de 1927, seguido en este Juzgado del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, y por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Angela Fernández Pérez, que fué inserta en el *Boletín Oficial* correspondiente el día 21 de Septiembre último, bajo el número B de 1926.

Madrid, 17 de Julio de 1928.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—8806

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de un individuo desconocido, se cita al mencionado individuo que el día 2 del actual se presentó, a las seis de la tarde, en la Casa de Socorro sucursal del distrito de la Latina y fué asistido de lesiones en la mano derecha, escapándose de aquélla sin dar su filiación, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en las diligencias número 182 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 18 de Julio de 1928.—El Secretario, P. S., Ramón García.—El Juez, Gil.

JO—8823

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de la menor Vicenta Margarita Galán, se cita a Mariano Paulín, cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitó en el paseo de las Delicias, número 16, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario número 246 de 1928, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 18 de Julio de 1928.—El Secretario, P. S., Ramón García.—El Juez, Gil.

JO—8824

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Antonio Bermejo, se cita a Doroteo García Charfán, de cuarenta y cuatro años, jornalero, natural de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Víctor y de Rosalía, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento interesado por el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Julio de 1928.—El Secretario, P. S., Ramón García.—El Juez, Gil.

JO—8825

## MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cavanón, hijo de Hilarión y Andrea, de treinta y cuatro años, soltero, escritor, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por escándalo público; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en esta Corte.

Madrid, 14 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—8826

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julián Suárez Beza, natural de Villanueva de la Riscal, hijo de Antonio y Engracia, de veintisiete años, soltero, mecánico, cuyo actual domicilio se ignora, como compren-

dido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con objeto de ser reducido a prisión, en sumario número 124 de 1925, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en esta Corte.

Madrid, 14 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—8827

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cabanzo, natural de Madrid, de treinta y cinco años, hijo de Hilarión y de Andrea, soltero, escritor, con domicilio últimamente en el paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en causa seguida bajo el número 725 del año 1926; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, viste decentemente, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 17 de Julio de 1928.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario, P. S., Fernando Merino. JO—8828

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cabanzo, natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, hijo de Hilarión y de Andrea, soltero, con domicilio últimamente en

el paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en causa número 708 del año 1926; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, viste decentemente, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 17 de Julio de 1928.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario, P. S., Fernando Merino.

JO—8830

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cabanzo, natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, hijo de Hilarión y de Andrea, soltero, con domicilio últimamente en el paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en causa número 116 del año 1927; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, viste decentemente, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 17 de Julio de 1928.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario, P. S., Fernando Merino.

JO—8831

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cabanzo, natural

de Madrid, de treinta y cinco años de edad, hijo de Hilarión y de Andrea, soltero, escritor, con domicilio últimamente en el paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de ser reducido a prisión acordada por la Superioridad en causa seguida bajo el número 714 de 1923, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, viste decentemente, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 17 de Julio de 1928.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, P. S., Fernando Merino.

JO—8829

## MARBELLA

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 48 de 1927, sobre hurto, contra José Sedeño Luna, se cita a José López Fernández, (a) "Lopesillo", de diez y nueve años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Fuengirola, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día de aparecer inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario indicado, con la advertencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Marbella a 19 de Julio de 1928.—El Secretario, José Cerviño.

JO—8834

## MEDINA DEL CAMPO

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción del partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 7 de 1928, sobre sustracción de un maletín y ropas, contra Eusebio Rodríguez González, (a) "Herreín", de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Valladolid, y domiciliado últimamente en dicha ciudad de Valladolid, ignorándose su actual paradero, por providencia de esta fecha, dictada en el mismo, he acordado se cite por medio del presente a mencionado procesado, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta villa, calle de Gamazo, número 1, con el fin de notificarle el auto dictado

en dicho sumario declarándole concluso, y ser emplazado al mismo tiempo, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo a 20 de Julio de 1928.—El Secretario interino, Elias Vcoyague.—El Juez, Carlos Salamita.

JO—8883

MEDINACELI

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción de Medinaceli.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Félix Collado García, hoy en ignerado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, para notificarle el auto que decretó su procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue, con el número 24 de 1928, por falso testimonio; previniéndole que si no comparece ni es habido en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca de dicho procesado y se ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Medinaceli a 19 de Julio de 1928.—El Secretario, Emilio García.—El Juez de instrucción, Alfonso Bernáldez Avila.

JO—8833

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 122 de 1928 por hurto de un mulo de la pertenencia de José Serván Gardoso, hecho ocurrido en la noche del 11 al 12 de los corrientes en el sitio "Viñas Viejas", término municipal de Carmonita, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente sustraído que al final se reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña del semoviente.

Un mulo de menos de la marca, de cuatro años, pelo castaño, lunar blanco en el costillar derecho y el espinaza, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, an cuya Compañía está asegurada.

Mérida, 19 de Julio de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—8834

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de 25 del pasado Junio, dictada en el sumario número 86 de 1928 por hurto de aves de corral, se cita a un portugués llamado José María, de unos treinta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece ni justifica la causa legítima que se le impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mérida, 17 de Julio de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—8835

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de una caballería a Antonio Moreno Aguayo, con el número 113 de 1928, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un burro rucio, de tres años, hierro particular en la cadera izquierda, figurando una espuela, sustraído en la noche del 11 del actual en terrenos de la finca "Los Ojuelos" de este término municipal; poniéndolo, caso de ser habido, con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 17 de Julio de 1928.—El Secretario, José Argüeso.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—8836

MURCIA—CATEDRAL

D. Atanasio Abellán Ibáñez, Juez municipal suplente del distrito de la Catedral, de esta capital, en funciones de instrucción del mismo distrito, por hallarse en uso de permiso el propietario y con licencia el municipal.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo a los que se considere dueños de una gallina de pitorra oscura, una manía, una picaza, una azada y un legón, que le fueron ocupadas al procesado Pedro Gallén Lidón, y por lo cual se instruyó sumario, con el número 62 del año 1927, por robos y hurfos de tales efectos, los que obran en la Secretaría de este Juzgado, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el mismo, con el fin de hacerles entrega de tales piezas de convicción, cuyo término empezará a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; bajo

apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así se ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria que se presta cumplimiento, dimanante de la causa antes mencionada.

Dado en Murcia a 19 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H. Fulgencio Navarro.—El Juez, Atanasio Abellán.

JO—8838

NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llamo y emplazo a Bartolomé Carvajal Muñoz, (a) "Gallito", de cuarenta y nueve años, minero, hijo de Mateo y María, natural y vecino de Mazarrón (Murcia), últimamente domiciliado en Perpignan (Francia), para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 13 de 1928, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 17 de Julio de 1928.—El Secretario, Anibal Vidal.—El Juez, Humberto Melero.

JO—8839

OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que fueron sustraídas de la finca Valdeacuello de Arriba, de este término, en la noche del 10 al 11 del actual, propiedad de José Jariña Candear y José Calaco Rodríguez, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 77 del corriente año.

Reseña.

Una burra, pectoral clara, de castaño

años, talla regular, sin hierro y sin asegurar.

Otra burra negra de cinco años, talla regular, sin hierro y sin asegurar.

Otra burra de seis años, negra, de igual talla que la anterior, sin hierro y sin asegurar.

Olivenza, 15 de Julio de 1928.—P. S. M., Enrique Clariana.—El Juez, Pablo Murga.

JO—8748

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, que fué sustraída de la finca Alparragena, de este término, en la noche del 10 al 11 del actual, propiedad de Francisco Gómez-Ramos, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 83 del corriente año.

*Reseña.*

Una burra rucía, de seis años, de cinco cuartas de talla, orejilarga, corva de las patas, sin hierro y sin asegurar.

Dado en Olivenza a 19 de Julio de 1928.—El Juez, Pablo Murga Castro. El Secretario, P. S. M., Enrique Clariana.

JO—8925

## OLMEDO

D. Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un toldo rotulado con el número 23.854, Juan Tirols Miró-Norte, el cual se hallaba plegado en medio de las vías y frente al muelle de pequeña velocidad de la estación férrea de Matapozuelos, y que fué sustraído en la noche del 13 al 14 de los actuales, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Olmedo a 18 de Julio de 1928.—El Juez, Félix Buxó Martín.—El Secretario, Andrés Amo.

JO—8749

## OSUNA

D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de cuatro rollos, en sus correspondientes cajas, de la segunda jornada de la película denominada "El Hijo del Mercado", de unos 2.500 metros, y la película cómica, en dos partes o rollos, con sus correspondientes cajas,

titulada "Por fin te viro", con unos 700 metros, pertenecientes a la Casa de películas Viuda de José G. Caballero, y desaparecidas sobre el 13 de Junio último, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos y autores de la sustracción, pues así lo tengo acordado en sumario número 62 del corriente año.

Dado en Osuna a 17 de Julio de 1928.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.—Ismael Isnardo.

JO—8840

## PALMA—LONJA

D. Adolfo Fernández Moreda Martínez Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber al perjudicado en causa sobre disparo de arma de fuego, número 96 de 1922, Jaime Barceló Mestre, que ha resultado negativo el embargo que interesó sobre el laúd "Virgen del Carmen", y se le requiere para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado a instar lo que le interese.

Palma a 14 de Julio de 1928.—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.—El Secretario (ilegible).

JO—8926

## PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a la procesada Vitorina González Martínez, de treinta y dos años de edad, hija de José y de Luciana, de estado soltera, ocupación sus labores, natural y vecina de Robledo de los Traviesas, hoy en ignorado paradero, para que se constituya en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación, su busca y captura, y caso de ser habida, su conducción a la Cárcel de León, a disposición de la Audiencia provincial de León, por haberlo así acordado la Superioridad en auto de 8 de Mayo de 1921, en la causa número 70 de 1920 por lesiones, contra la misma.

Dado en Ponferrada a 20 de Julio de 1928.—El Secretario, Francisco Comas.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—8927

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE

MADRID al procesado Manuel Dacuña da Silva, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Florinda, de estado soltero, natural de Rileiro (Portugal), de oficio minero, vecino de Santa Cruz del Sil, hoy en ignorado paradero, para que se constituya en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación su busca y captura, y caso de ser habido, su conducción a la Cárcel de León, a disposición de la Audiencia provincial de León, por haberlo así acordado la Superioridad en auto de 26 de Agosto, en sumario número 91 de 1926 sobre infracción de ley de Pesca, contra el mismo.

Dado en Ponferrada a 20 de Julio de 1928.—El Secretario, Francisco Comas.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—8928

## POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como Militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de La Carlota Bartolomé Luna Ots, la noche del 11 al 12 del actual de la finca "El Fraile", de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 113 de 1928.

*Seña de lo hurtado.*

Una burra cerrada, 1,21 metros de alzada, española, con el hierro de "La Unión Ganadera", letra K-8, en pelo lanudo.

Dado en Posadas a 19 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H., Juan Gálán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—8879

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado a los vecinos de La Carlota Juan Delgado Col y Juan Cañero Alcántara, la noche del 12 al 13 del actual, de terrenos de las Pinedas, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 114 de 1928.

*Reseña de lo hurtado.*

Una burra de cuatro años, 1,30 metros de alzada, rucía, española, con el

hierro del Fénix Agrícola V-4 cada-  
ra izquierda.

Un burro de cuatro años, 1,25 me-  
tros de alzada, ruco, oscuro, raza es-  
pañola, cicatrices de quemaduras en  
varios sitios, y el mismo hierro que  
la anterior cadaera izquierda.

Dado en Posadas a 19 de Julio de  
1928.—El Secretario judicial, P. H.,  
Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera.  
JO—8880

Don Marcial Zurera y Romero, Juez  
de instrucción de Posadas y su par-  
tido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al condenado José Antonio León Pérez, natural de La Rambla, vecino de La Victoria, hijo de Pedro y de Mercedes, de treinta y nueve años, casado, empleado, con instrucción, con antecedentes penales, de buena conducta, insolvente y en libertad provisional, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 184 de 1926, se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de condenado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 16 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—8750

#### PRIEGO DE CUENCA

En providencia de esta fecha dictada en la causa seguida en este Juzgado de instrucción, con el número 23 del corriente año, sobre expedición de moneda falsa, se ha acordado se cite a Francisco S. Sánchez, cuyo último domicilio, según dice, lo tuvo en Valencia, calle de Garcilaso, 23, primero, O, Minas Química, para que dentro del término de quinto día hábil de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cuenca y Valencia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que la presente sirva de citación a Francisco S. Sánchez, expido la presente en Priego de Cuenca a 18

de Julio de 1928.—El Secretario ju-  
dicial (ilegible).

JO—8842

#### REINOSA

A medio de la presente y en virtud de resolución de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, en sumario que se instruye con el número 69 de 1928, por muerte de Juana Gutiérrez Pérez, se cita en forma a un hijo de la misma llamado Felipe Herrero Gutiérrez, mayor de edad, que se dice reside en Francia, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley Procesal; previniéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Reinosa, 17 de Julio de 1928.—El Secretario, Hipólito Suárez.

JO—8752

A medio de la presente y en virtud de resolución de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido en sumario número 41 de 1927, sobre sustracción de un automóvil, contra Francisco Gómez Lozano, se cita en forma a Antonio Morales, vecino que fué de Córdoba, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Reinosa, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; previniéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Reinosa, 16 de Julio de 1928.—El Secretario, Hipólito Suárez.

JO—8753

#### SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 7 del actual del sitio El Perlo, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Andrés Vázquez Mateo.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición, en la Cárcel del partido.

#### Reseña del semoviente.

Un burro de cuatro años, pelo platero, cinta sobre el lomo color negro que llega hasta el brazuelo, alzada mediana.

San Roque, 16 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan López.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—8754

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 9 del actual del sitio dehesa Corchadillo, de término municipal de Castellar, de la pertenencia de Francisco Bautista Gavilán.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición, en la Cárcel del partido.

#### Señas del semoviente.

Una burra de siete años, negra, española, marca A. en cadaera izquierda, hierro de La Unión Ganadera en brazuelo izquierdo.

San Roque, 16 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan López.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—8755

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos de la calle Reina Cristina, del término municipal de La Linca, de la pertenencia de Teresa Montero y Concepción Martín.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

#### Efectos sustraídos.

De la propiedad de Teresa Montero: Un reloj para caballero, de bolsillo, de níquel, con las iniciales A. A. enlazadas.

Unas tijeras de cirugía.

De la propiedad de Concepción Martín: Un anillo de oro con tres piedras de brillantes, una grande y dos pequeñas.

Otro anillo de oro montado en platino de los llamados lanzadera, formando una flor con varias piedras.

Una pulsera de oro de las llamadas de media caña.

Otra pulsera de oro, forma puente.  
Otra pulsera de platino, delgada, con piedras finas.

Un collar de perlas falsas.

Un par de pendientes con piedras falsas, formando rosas.

Un pendiente falso con el arete de oro.

Unas tijeras pequeñas, al parecer de plata.

Una cadena con un medallón, todo de oro.

Dos relojes de pulsera, de señora, uno de oro, descompuesto, y otro chapado en oro, que funciona bien.

Cinco duros en plata.

San Roque, 18 de Julio de 1928.—El Juez de instrucción, Martín Rodríguez.

guez Suárez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—8874

En virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria librada en 6 del actual para la captura del procesado José Jiménez Jiménez, demandante de la causa número 113 de 1927, sobre hurto.

San Roque, 19 de Julio de 1928.—El Juez de instrucción, Martín Rodríguez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—8930

## SEVILLA—SAN ROMAN

Don Gerardo Fentanes Portela, Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta ciudad.

Por el presente, ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de si las caballerías que a continuación se reseñan, intervenidas el pasado mes de Abril por la Guardia civil de los puestos de Puebla y Coria del Río, y por cuyo motivo se instruye el sumario número 175 de 1928, han sido sustraídas, y en su caso, quién o quiénes sean sus dueños o tenedores; al mismo tiempo se llama a los que se consideren propietarios de los expresados semovientes o con algún derecho a ellas por cualquier legítimo concepto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Almirante Apodaca, número 4, de esta ciudad de Sevilla, para prestar declaración en el indicado sumario y para ofrecerles el mismo, lo que también se hace por medio de este edicto.

*Reseña de las caballerías.*

Número 9.—Yegua de nueve años, de 1,54 metros de alzada, negra, con hierro particular en la nalga derecha y de El Fénix Agrícola, letra C, número 2, en la espadilla izquierda.

Número 13.—Mulo de dos años, de alzada regular, pelo castaño y hierro A, en la cadera izquierda.

Número 14.—Mulo de cuatro años, de 1,50 metros de alzada, castaño, raza española, capa castaño oscura y hierro particular en el anca izquierda.

Número 15.—Mulo de tres años, de 1,39 metros de alzada, capón, atiende por "Mohino", capa negra, raza española, bociclaro, nalga y vientre claros y señales del yugo en el cuello.

Número 16.—Mulo de quince años, de 1,47 metros de alzada, castaño claro, bociclaro, raya y cruz, M, en la nalga derecha, y hierro de El Fénix Agrícola, letra S, número 4, en la nalga izquierda.

Número 20.—Caballo de doce años, de 1,54 metros de alzada, castaño encendido, blanco en los costillares, arañado en el pie derecho, y hierro confuso de El Fénix Agrícola en la espadilla izquierda.

Número 21.—Jaca castaña, lucera, con los cabos negros, pelos blancos en la cabeza y cuello, y hierro de la Compañía Unión Ganadera en la espadilla izquierda.

Número 26.—Jaca de tres años, negros de alzada, lucera, arañada del izquierdo, castaña oscura, sin hierro.

Número 27.—Jaca de ocho años, de 1,48 metros de alzada, torda, letra B en la nalga derecha, y hierro de El Fénix Agrícola, letra S, número 1, en la espadilla izquierda.

Número 28.—Caballo de quince años, de 1,54 metros de alzada, castaño oscuro, careto hierro particular nalga izquierda y del Fénix Agrícola S, número 5, espadilla izquierda.

Número 29.—Yegua de catorce años, 1,39 de alzada, castaña, tuerca del derecho, hierro Fénix Agrícola, M, número 5, espadilla izquierda.

Número 30.—Yegua de quince años, 1,46 de alzada, torda clara, P nalga derecha, hierro Fénix Agrícola en espadilla izquierda.

Sevilla, 18 de Julio de 1928.—El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda.—El Juez, Gerardo Fentanes.

JO—8847

## TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 80 del año 1928, sobre muerte de Manuel Calvo Pérez, se ha acordado se cite a su viuda, Generosa Clavero Moliner, que se supone se encuentra en la República Argentina y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica y afrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley Procesal.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 17 de Julio de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Víctor Ferreres.

JO—8848

## TORRECILLA EN CAMEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia en providencia de 14 del actual, dictada en expediente que en este Juzgado se instruye para reclusión definitiva en un manicomio de Ricardo Alejandro Lora Urquiaga, de veintidós años, soltero, natural de San Asensio, vecino de Torrecilla de Cameros, hijo de Francisco Lora y de Josefá Urquiaga, actualmente en el manicomio provincial de Logroño, se cita, llama y emplaza a los parientes del mismo para que dentro del término de un mes, contado desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales y, de acuerdo con el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado a fin de ser oídos en el citado expediente, con apercibimiento de que, de no verifi-

carlo, se resolverá sin su audiencia.

Torrecilla en Cameros a 15 de Julio de 1928.—El Secretario judicial, Bonifacio M. de Pinillos.

JO—8849

## TUDELA

Don Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente edicto se llama a Pedro y Pilar Bruñel, ignorándose el segundo apellido, naturales de Tudela y con residencia en Barcelona, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de ofrecerles el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario instruido por muerte por submersión en el río Ebro de su padre Jese María Bruñel, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 16 de Julio de 1928.—El Juez, Andrés Felipe Pastor.—El Secretario (ilegible).

JO—8850

## VALENCIA—SERRANOS

D. Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de acuerdo tomado en el sumario que instruyo con el número 200 de 1928 sobre lesiones a Carmen Blasco Rodríguez, que el día 23 de Junio último fué atropellada por un tren eléctrico de Benimamet, se cita y llama al esposo de dicha lesionada, Benito Planes, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado dicho a prestar declaración, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ofrecen a dicho Benito Peones, como esposo de la lesionada, las acciones del sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia a 18 de Julio de 1928.—El Juez, Evaristo Piquer.—El Secretario, ilegible.

JO—8853

## VELEZ-RUBIO

D. Francisco Yufera Hernández, Juez de instrucción de Vélez-Rubio.

Por el presente, en virtud de orden de la Superioridad, se cita al sentenciado en causa número 72 de 1927 sobre lesiones, Juan Martínez Morales, vecino de Huelcal-Overa, para que en término de quinto día comparezca ante la Audiencia de Almería, a fin de que se le notifique el auto por el que se le aplican los beneficios de la ley sobre Condena condicional.

Dado en Vélez-Rubio, a 17 de Julio de 1928.—El Juez, Francisco Yufera.—El Secretario, José Lora.

JO—8758

## VIANA DEL BOLLO

Don Serapio del Casero Menéndez, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Emilio de Silva Augusto, de veintidós años, soltero, aserador, natural y vecino de Donay (Portugal), para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, recibirle indagatoria, y ser constituido en prisión por consecuencia de la causa que se le sigue por hurto de ropas.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Viana del Bollo a 19 de Julio de 1928.—El Secretario, P. S., Eladio González.—Serapio del Casero. JO—8871

## ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en la causa que se instruye con el número 200 de 1928, sobre muerte de un hombre que representaba tener unos cincuenta y cinco años, vestía americana gris, pantalón negro, chaleco gris, camisa con listas blancas, calzoncillo azul con listas, alpargata blanca, sin calcetines, y un tapabocas de cuadros blancos y negros, sin que, registradas sus ropas, se le haya encontrado documento alguno que acredite su personalidad, el cual falleció al ser conducido al Hospital Provincial de esta capital, sobre las veintidós horas del día 14 del actual, ha dictado proveído con esta fecha acordando se cite por medio de inserción de la presente a los parientes más próximos del finado, para que comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, 64, al objeto de recibirlas declaración y ofreceres el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 16 de Julio de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

JO—8780

## JUZGADOS MUNICIPALES

## AGUAS DE BUSOÍ

Don Ramón Ivorra García, Juez municipal de Aguas de Busoí, distrito de Jijona, provincia de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en dicho Juzgado sobre provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente del mismo, se

ha dictado providencia declarando rectificados los edictos publicados al efecto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 135 de 18 de Junio anterior y GACETA DE MADRID de fecha 8 de este mes, número 190, en el sentido de que dichos cargos han de proveerse por concurso de traslado en vez de concurso libre, como se indicaba en los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden complementaria de 9 de Diciembre de 1920.

En su consecuencia, se concede nuevo plazo de treinta días para presentar las solicitudes y documentos en aquellos edictos prevenidos ante el Sr. Juez de primera instancia de Jijona, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Para el caso de no presentarse aspirantes en este concurso se concederán quince días más para la provisión de dichas plazas para el concurso libre, que empezarán a contarse a la terminación de aquél, al siguiente día, y presentarán los aspirantes los mismos documentos prevenidos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las instancias deberán remitirse reintegradas y con la póliza de la Mutualidad judicial.

Aguas de Busoí, 9 de Julio de 1928. Ramón Ivorra.

JO—8859

## BARRUNDIA

Don Juan Ugartondo y Eraña, Juez municipal de Barrundia (Alava).

Hago saber: Que se habían vacantes las plazas de Secretario municipal de este Juzgado y su suplente, las cuales deberán proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, sirviendo de remuneración los derechos de Avance.

Los aspirantes a dichas plazas deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Vitoria dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, debiendo hacer constar que este Municipio consta de 1.296 habitantes de derecho en el último censo.

Barrundia, 19 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Juan Ugartondo.

JO—8935

## BENIFAIRO DE VALLDIGNA

Don Antonio Vercher Solanes, Juez municipal de Benifairó de Valldigna (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del propio año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que

aparezca este edicto anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes documentadas los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Alcira.

Se hace constar que este pueblo y su término municipal consta de 1.448 habitantes de derecho y 1.373 de hecho, según el último censo aprobado por la Superioridad.

Dado en Benifairó de Valldigna a 19 de Julio de 1928.—El Secretario, Antonio Alberola.—El Juez municipal, Antonio Vercher.

JO—8937

## BERTIZARANA

Con el fin de proveer las plazas vacantes de Secretario y suplente del Juzgado municipal del valle de Bertizarana en propiedad, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado.

Los aspirantes elevarán sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Pamplona en el plazo de treinta días, a contar del en que este anuncio aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Los agraciados no percibirán otro sueldo que lo que les corresponda por derechos arancearios, previniéndose que este valle cuenta con un censo de población de 983 habitantes de derecho y 817 de hecho.

Bertizarana (Navarra), 1.º de Julio de 1928.—El Juez municipal, Juan Zamora.

JO—8860

## CABRA DEL SANTO CRISTO

Don Jerónimo de Utrilla y Utrilla, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia por segunda vez su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañadas de la documentación correspondiente.

Se hace constar que el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Cabra del Santo Cristo (Jaén), 21 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Jerónimo de Utrilla.

JO—8938

## CARLET

D. Juan Vanoclocha Silvestre, Juez municipal de la ciudad de Carlet.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por el presente se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro

del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a cuyo efecto presentarán sus solicitudes documentadas los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Carlet, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal.

Esta ciudad consta de 6.664 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Carlet, 11 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Juan Vanoclocha.—P. S. M., el Secretario interino, Daniel Tapia.

JO—8861

## COCENTAINA

D. Joaquín Cachano Lloret, Juez municipal de esta villa de Gerga, distrito judicial de Cocentaina, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse los mismos con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia por medio del presente para que durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, presenten los aspirantes sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido de Cocentaina.

Se hace constar que esta villa consta de 553 habitantes, según la última rectificación del Censo, y que el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Gerga, 17 de Julio de 1928.—El Juez, Joaquín Cachano.

JO—8761

## CHICLANA DE SEGURA

D. Manuel Gómez Martínez, Juez municipal de la villa de Chiclana de Segura.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y por providencia del día de hoy dictada en el expediente de provisión instruido por orden de la Superioridad del partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo que preceptúan el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirante dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Jaén, haciéndose constar que el censo de población de esta villa es de 3.146 habitantes de hecho y 3.153 de derecho.

Dado en Chiclana de Segura, a 5 de Julio de 1928.—El Juez, Manuel Gómez.—P. S. M., el Secretario, Luis C. Cruz.

JO—8938 bis

## GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez municipal suplente de esta villa, se cita a Pedro Aibaladejo Blaya, natural de La Unión, minero, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 18 de Julio de 1928.—El Secretario, Faustino Martín.

JO—8793

## MATADEPERA

Don Francisco Arnau Gorina, Juez municipal de Matadepera, partido de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el pueblo tiene 718 habitantes, y la plaza no tiene sueldo ni gratificación asignada, debiendo percibir el que resulte nombrado solamente los derechos arancelarios.

Matadepera, 17 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan Turu.—El Juez municipal, Francisco Arnau.

JO—8834

## MILLENA

Don Bautista Borrell Nuria, Juez municipal de este pueblo de Millena, partido de Cocentaina (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza y cargo de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente edicto por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse las oportunas solicitudes con la documentación que determina el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo indicado, a contar desde el día en que aparezca éste inserto y ante este Juzgado.

Millena a 14 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Bautista Borrell.

JO—8762

## MINGORRIA

D. Lucio Rodríguez Alvarez, Juez municipal de Mingorría.

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Avila en término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto

del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Si durante dicho plazo no se presentaran solicitudes, se entenderá prorrogado por quince días más en concurso libre, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus instancias ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este término consta de 1.066 habitantes, y que el agraciado disfrutará los derechos de Arancel.

Mingorría 9 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Lucio Rodríguez.

JO—8765

## MONSERRAT

D. Francisco Navarro García, Juez municipal de Monserrat, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes a dicha plaza presenten las solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Carlet.

Y para el caso de que la vacante anunciada no sea provista en el concurso de traslado, se concede un plazo de quince días siguientes a la terminación de aquél, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias en este Juzgado municipal, conforme lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, haciendo constar que este pueblo tiene 2.131 habitantes y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que deseen concursar.

Monserrat, a 18 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Francisco Navarro.

JO—8867

## NERJA

D. Antonio Aroca Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de Torrox, Málaga, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose saber que este pueblo consta de 5.798 habitantes, que dicha plaza no tiene subvención alguna y

que el propietario sólo cobra los derechos de Arancel.

Dado en Nerja, a 20 de Junio de 1928.—El Juez, Antonio Arce.—El Secretario, Agustín de Piniña.

JO—8924

#### PADERNE

Don José María Pérez González, Juez municipal de Paderne.

A medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, cuya provisión debe hacerse en concurso de traslado, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, documentadas en forma y centro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido, cuya capital es Betanzos.

Paderne, 5 de Julio de 1928.—El Secretario, Enrique Faal.—José María Pérez.

JO—8868

#### POLLOS

Don Ananías Martín Sandonis, Juez municipal de esta villa de Pollos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciem-

bre de 1920, debiendo de presentar los aspirantes sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido de Nava del Rey; haciéndose presente que esta villa consta de 1.230 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los derechos de Arancel.

Pollos, 16 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Ananías Martín.

JO—8939

#### SABIÑAN (EL)

Hallándose vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación para su provisión en propiedad, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; haciéndose constar que este pueblo tiene 4.765 habitantes; debiendo los aspirantes dirigir las solicitudes y documentación precisa, en el plazo de treinta días, al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia del partido de Calatayud.

El Sabiñán, 14 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Francisco Tobajas.

JO—8763

#### SALAMANCA

Don Luis Sánchez Fraile, Juez municipal de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión en propiedad, en concurso libre y por el plazo de treinta días, en la forma establecida en los artículos 12 al 18 del capítulo segundo del Real decreto de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspiran-

tes que se encuentren en condiciones de poder acudir a dicho concurso y deseen efectuarlo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, durante mencionado plazo, que empezará a correr y contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Salamanca a 6 de Junio de 1928.—El Juez, Luis S. Fraile.—Por su mandato: El Secretario habilitado Juan Antonio Martínez.

JO—8869

#### SANTA EUFEMIA

Don Teodoro Fernández Jurado, Juez municipal de esta villa de Santa Eufemia, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los solicitantes que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque, dentro de los treinta días siguientes al del en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID este anuncio, sirviendo de gobierno que esta población consta de 2.000 habitantes. Haciendo igualmente saber que quedan nulos y sin ningún efecto los anuncios publicados a tal objeto con fecha 9 del actual.

Santa Eufemia, 22 de Junio de 1928. El Juez, Teodoro Fernández.—El Secretario, Carlos León.

JO—8940

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.